



DECRETO 124/2012, de 6 de julio, por el que se aprueba el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012040136)

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 9.1.20 la competencia exclusiva en materia de Artesanía.

Este Decreto trata de actualizar el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el objeto de adecuar a la realidad presente y prever un desarrollo futuro de los oficios artesanos en el ámbito regional todo ello de acuerdo con el principio de sostenibilidad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma tendrá como finalidad, delimitar el conjunto de actividades que forman parte del sector artesanal extremeño, atendiendo a los requisitos establecidos en la definición que sobre la artesanía se hace en el artículo 2.º de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto se estructura en dos artículos, una disposición derogatoria y dos finales.

Por todo ello y una vez informada favorablemente por la Comisión de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el artículo 9.c) de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del día 6 de julio de 2012,

DISPONGO:

Artículo 1. Clasificación de las actividades artesanas.

De conformidad con el Artículo 3.1 de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las actividades artesanas, por razón de su contenido principal, podrán considerarse incluidas en uno de los en los siguientes grupos:

- a) Artesanía artística o de creación.
- b) Artesanía de bienes de consumo.
- c) Artesanía de servicios.

Artículo 2. Aprobación del Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos de Extremadura.

Se aprueba, en desarrollo del artículo 3.3 de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que figura como Anexo I al presente Decreto con el consiguiente contenido: repertorio de actividades y oficios artesanos, (con referencia al Código para Oficios Artesanos de Extremadura, CNAE 2009 y clasificación de las actividades artesanas) y definición genérica del repertorio.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Quedan derogados el Decreto 92/1990, de 27 de noviembre, por el que se regula la actividad del artesanado en Extremadura y la Orden de la Consejería de Industria y Turismo, de 4 de febrero de 1993, por la que se aprueba el repertorio de oficios artesanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la titular de la Consejería competente en materia de artesanía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, en concreto para la actualización de los datos incluidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y para determinar las fases del proceso productivo, los útiles, herramientas y maquinaria empleados, las materias primas básicas en su caso y los productos resultantes de cada uno de los Oficios Artesanos del Repertorio aprobado por el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de julio de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

**ANEXO I**

REPERTORIO DE OFICIOS ARTESANOS (Agrupados de acuerdo con la clasificación Nacional de Actividades Económicas)

| COAEX. | DENOMINACIÓN | ORDEN C.N.A.E (2009) | CLASIFICACIÓN S/ LEY 3/1994 |
|---|--|-----------------------------|------------------------------------|
| SUBSECTOR 01: MADERA | | | |
| 01001 | Carpintería artesanal | 1623 | B |
| 01002 | Imaginería (incluido Retablista) | 1629 | A-B |
| 01003 | Talla de madera | 1629 | A-B |
| 01004 | Tornería | 1629 | A-B |
| 01005 | Elaboración de sillas | 1623 | B |
| 01006 | Tapicería | 3109 | B |
| 01007 | Ebanistería | 1623 | A-B |
| 01008 | Barnizado y Lacado | 9524 | A |
| 01009 | Elaboración de dorados | 9524 | A |
| 01010 | Tonelería | 1629 | A-B |
| 01011 | Restauración de objetos de madera | 9524 | A |
| 01012 | Elaboración de marcos | 1629 | A-B |
| 01013 | Elaboración de artículos de corcho | 1629 | A-B |
| 01014 | Taracea | 3109 | A |
| SUBSECTOR 02: INSTRUMENTOS MUSICALES | | | |
| 02001 | Luthier | 3220 | A-B |
| 02002 | Elaboración de Instrumentos musicales de percusión | 3220 | A-B |
| 02003 | Elaboración de Instrumentos musicales de viento | 3220 | A-B |
| 02004 | Afinación de instrumentos musicales | 3220 | B |
| SUBSECTOR 03: FIBRAS VEGETALES | | | |



| COAEX. | DENOMINACIÓN | ORDEN C.N.A.E (2009) | CLASIFICACIÓN S/ LEY 3/1994 |
|------------------------|---|----------------------|-----------------------------|
| 03001 | Cestería | 1629 | B |
| 03002 | Espartería | 1629 | B |
| 03003 | Elaboración de muebles de fibra vegetal | 3109 | B |
| 03004 | Elaboración de objetos en paja de centeno, Bálago | 3109 | B |
| SUBSECTOR 04: CERÁMICA | | | |
| 04001 | Alfarería | 2341 | A-B |
| 04002 | Elaboración de tinajas | 2341 | B |
| 04003 | Cerámica | 2341 | A-B |
| 04004 | Porcelana | 2349 | A-B |
| 04005 | Tejería | 2332 | A-B |
| 04006 | Modelado (incluido belenismo) | 2341 | A |
| 04007 | Decoración de Cerámica | 2349 | A |
| 04008 | Elaboración de azulejos | 2331 | A-B |
| SUBSECTOR 05: PIEDRA | | | |
| 05001 | Cantería | 2370 | A-B |
| 05002 | Talla de piedra, mármol y alabastro | 2370 | A-B |
| 05003 | Elaboración de mosaicos | 4333 | A-B |
| SUBSECTOR 06: VIDRIO | | | |
| 06001 | Elaboración de vidriera artística emplomada | 2319 | A-B |
| 06002 | Elaboración de vidrio artístico | 2319 | A-B |
| 06003 | Decoración en vidrio | 2312 | A-B |
| 06004 | Elaboración de vidrio soplado | 2319 | A-B |
| 06005 | Elaboración de vidrio tallado | 2319 | A-B |
| SUBSECTOR 07: METAL | | | |
| 07001 | Fundición artística | 2454 | A-B |



| COAEX. | DENOMINACIÓN | ORDEN C.N.A.E (2009) | CLASIFICACIÓN S/ LEY 3/1994 |
|----------------------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
| 07002 | Fundición de campanas de bronce | 2453 | A-B |
| 07003 | Cerrajería | 2572 | A-B |
| 07004 | Repujar y cinceladura | 2550 | A |
| 07005 | Forja y herrería | 2550 | A-B |
| 07006 | Metalistería | 2550 | A |
| 07007 | Hojalatería | 2592 | A-B |
| 07008 | Calderería | 2599 | A-B |
| 07009 | Herraduría | 2599 | A-B |
| 07010 | Cuchillería y navajería | 2571 | B |
| 07011 | Elaboración herramientas en hierro | 2573 | B |
| 07012 | Elaboración de cencerros | 2599 | A |
| SUBSECTOR 08: PIEL | | | |
| 08001 | Peletería | 1420 | A-B |
| 08002 | Curtiduría | 1511 | B |
| 08003 | Marroquinería | 1512 | B |
| 08004 | Repujado de cuero | 1511 | A |
| 08005 | Guarnicionería y talabartería | 1512 | B |
| 08006 | Elaboración de calzado | 1520 | A-B |
| SUBSECTOR 09: TEXTIL | | | |
| 09001 | Tejeduría | 1392 | A-B |
| 09002 | Elaboración de tapices | 1392 | A-B |
| 09003 | Elaboración de alfombras | 1393 | A-B |
| 09004 | Elaboración de encajes de bolillos | 1396 | A-B |
| 09005 | Elaboración de encajes de ganchillo | 1391 | A-B |
| 09006 | Elaboración de bordados | 1399 | A-B |
| 09007 | Sastrería de trajes regionales | 1413 | A-B |



| COAEX. | DENOMINACIÓN | ORDEN C.N.A.E (2009) | CLASIFICACIÓN S/ LEY 3/1994 |
|-----------------------|---|----------------------|-----------------------------|
| 09008 | Sastrería - modistería | 1413 | A-B |
| 09009 | Elaboración de decoraciones de telas | 1413 | A |
| 09010 | Sombrerería | 1413 | A-B |
| 09011 | Elaboración de Almazuela (patchwork) | 1413 | A-B |
| SUBSECTOR 10: JOYERÍA | | | |
| 10001 | Joyería | 3212 | A |
| 10002 | Orfebrería | 3212 | A |
| 10003 | Elaboración de filigranas | 3212 | A-B |
| 10004 | Bisutería | 3213 | A-B |
| 10005 | Platería | 3212 | A |
| 10006 | Damasquinado | 3212 | A |
| SUBSECTOR 11: VARIOS | | | |
| 11001 | Elaboración de objetos artísticos de cartón | 1729 | A-B |
| 11002 | Elaboración flores secas y artificiales | 3299 | A-B |
| 11003 | Elaboración de juguetes | 3240 | A-B |
| 11004 | Elaboración de muñecos | 3240 | A-B |
| 11005 | Pirotecnia | 2051 | A-B |
| 11006 | Elaboración de miniaturas | 3240 | A |
| 11007 | Elaboración de cosméticos naturales | 2042 | B |
| 11008 | Taxidermia | 3299 | A-B |
| 11009 | Cerería - Velas artesanales | 3299 | A-B |
| 11010 | Elaboración de solados hidráulicos | 2331 | A-B |
| 11011 | Restauración de obras de arte | 9102 | A |
| 11012 | Elaboración de maquetas | 1629 | A |
| 11013 | Encuadernación | 1814 | B |



DEFINICION GENERICA DEL REPERTORIO

01. MADERA

COAEX: 01001

Denominación del oficio: Carpintería Artesanal.

Denominación de la ocupación: Carpintera/o.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara piezas de madera ordinariamente común como muebles, puertas y ventanas entre otros.

COAEX: 01002

Denominación del oficio: Imaginería (incluido Retablista).

Denominación de la ocupación: Imaginera/o, Retablista.

Definición: Persona que diseña, talla o pinta imágenes sagradas y retablos elaborados con madera.

COAEX: 01003.

Denominación del oficio: Talla de madera.

Denominación de la ocupación: Tallista de madera.

Definición: Persona que diseña y talla la madera para crear formas decorativas en relieve.

COAEX: 01004

Denominación del oficio: Tornería.

Denominación de la ocupación: Tornero/a.

Definición: Persona que talla una pieza de madera que gira sobre sí misma, mediante un torno, con la ayuda de herramientas.

COAEX: 01005

Denominación del oficio: Elaboración de sillas

Denominación de la ocupación: Sillero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara sillas de madera.

COAEX: 01006

Denominación del oficio: Tapicería.

Denominación de la ocupación: Tapicera/o.

Definición: Persona que diseña y decora muebles de madera recubriendo las distintas superficies con telas u otra materia similar.

COAEX: 01007

Denominación del oficio: Ebanistería.

Denominación de la ocupación: Ebanista.

Definición: Persona que, utilizando maderas de calidad, diseña y elabora muebles. La ebanistería se distingue de la carpintería en que produce muebles más elaborados, generando nuevas técnicas y complementándolas con otras para la manufactura de algunas piezas, tales como la marquetería, la talla, el torneado y la taracea, entre otras técnicas. Aún sin ser característica propia el uso de algún material específico, la ebanistería busca desarrollar muebles de calidad y diseño.



COAEX: 01008

Denominación del oficio: Barnizado y lacado.

Denominación de la ocupación: Barnizador/a, Laquista.

Definición: Persona que aplica barnices y lacas en superficies de madera para su protección, conservación y acabado.

COAEX: 01009

Denominación del oficio: Elaboración de dorados.

Denominación de la ocupación: Dorador/a.

Definición: Persona que aplica pan de oro sobre la superficie de una obra de madera para su protección u ornamentación.

COAEX: 01010

Denominación del oficio: Tonelería.

Denominación de la ocupación: Tonelero/a.

Definición: Persona que elabora y repara toneles de madera, en la mayor parte de los casos, destinados a contener, principalmente, vinos y licores.

COAEX: 01011

Denominación del oficio: Restauración de objetos de madera

Denominación de la ocupación: Restaurador/a

Definición: Persona que restaura muebles y objetos de madera.

COAEX: 01012

Denominación del oficio: Elaboración de marcos.

Denominación de la ocupación: Marquetero.

Definición: Persona que diseña y realiza dibujos tallados sobre marcos de madera.

COAEX: 01013

Denominación del oficio: Elaboración de artículos de corcho.

Denominación de la ocupación: Corchera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos y útiles cotidianos con corcho.

COAEX: 01014

Denominación del oficio: Taracea.

Denominación de la ocupación: Taraceador/a.

Definición: Persona que se dedica a diseñar y elaborar piezas de madera con incrustaciones de conchas, nácares y piedras preciosas, entre otros materiales.

02. INSTRUMENTOS MUSICALES

COAEX: 02001

Denominación del oficio: Luthier.

Denominación de la ocupación: Luthier.

Definición: Persona que diseña y construye instrumentos musicales de cuerda, frotada o pulsada.

**COAEX: 02002**

Denominación del oficio: Elaboración de instrumentos musicales de percusión.

Denominación de la ocupación: Elaborador/a de instrumentos musicales de percusión.

Definición: Persona que diseña y elabora instrumentos musicales de percusión-

COAEX: 02003

Denominación del oficio: Elaboración de instrumentos musicales de viento.

Denominación de la ocupación: Elaborador/a de instrumentos musicales de viento.

Definición: Persona que diseña y elabora instrumentos musicales de viento.

COAEX: 02004

Denominación del oficio: Afinación de instrumentos musicales.

Denominación de la ocupación: Afinador/a de instrumentos musicales.

Definición: Persona que afina instrumentos musicales con arreglo a un diapasón, que se toma como referencia para realizar ajustes melódicos.

03. FIBRAS VEGETALES**COAEX: 03001**

Denominación del oficio: Cestería.

Denominación de la ocupación: Cestero/a.

Definición: Persona que diseña y hace objetos entretejiendo mimbres, láminas de castaño u otros materiales de origen vegetal.

COAEX: 03002

Denominación del oficio: Espartería.

Denominación de la ocupación: Espartera/o (incluido esterero).

Definición: Persona que diseña y realiza objetos elaborados con esparto.

COAEX: 03003

Denominación del oficio: Elaboración de muebles de fibra vegetal.

Denominación de la ocupación: Elaborador/a de muebles de fibra vegetal.

Definición: Persona que diseña y elabora muebles tejiendo fibras vegetales como junco, palma, rafia, ristra y mimbre, entre otras.

COAEX: 03004

Denominación del oficio: Elaboración de objetos en paja de centeno, Bálago.

Denominación de la ocupación: Gorrera/o

Definición: Persona que diseña y elabora a partir de paja de centeno, bálago, objetos tales como sombreros, viseras, así como en algunos casos realiza trabajos de revestimiento decorativo de pequeñas cajas o marcos de fotos, entre otros. Destacando en Extremadura la técnica del Gorro de Montehermoso.



04. CERAMICA

COAEX: 04001

Denominación del oficio: Alfarería.

Denominación de la ocupación: Alfarera/o.

Definición: Persona que diseña, tornea, moldea, cuece y decora la arcilla, elaborando piezas de barro que responden a las tipologías tradicionales de las distintas áreas geográficas.

COAEX: 04002

Denominación del oficio: Elaboración de tinajas.

Denominación de la ocupación: Tinajero.

Definición: Persona que diseña y tornea, moldea con la técnica del churro.

COAEX: 04003

Denominación del oficio: Cerámica.

Denominación de la ocupación: Ceramista.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos de carácter utilitario o decorativo, conformados con diferentes tipos de arcillas cocidas a altas temperaturas y revestidas en su forma final con productos cerámicos (esmaltes, engobes...)

COAEX: 04004

Denominación del oficio: Porcelana

Denominación de la ocupación: Porcelanista.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos de carácter utilitario o decorativo, mediante la utilización de pastas elaboradas con caolín, feldespato y cuarzo.

COAEX: 04005

Denominación del oficio: Tejería.

Denominación de la ocupación: Tejero/a y ladrillero/a.

Definición: Persona que se dedica a elaborar de forma manual tejas. Baldosas y demás materiales para la construcción utilizando arcillas.

COAEX: 04006

Denominación del oficio: Modelado (incluido belenismo)

Denominación de la ocupación: Modelador/a.

Definición: Persona que diseña y elabora mediante modelado figuras en barro.

COAEX: 04007

Denominación del oficio: Decoración de Cerámica.

Denominación de la ocupación: Decorador/a.

Definición: Persona que decora objetos de cerámica que no elabora, utilizando diversas técnicas decorativas en frío o al fuego.

COAEX: 04008

Denominación del oficio: Elaboración de azulejos.

Denominación de la ocupación: Azulejero/a

Definición: Persona que diseña, elabora y/o decora azulejos vidriados.



05. PIEDRA

COAEX: 05001

Denominación del oficio: Cantería.

Denominación de la ocupación: Cantero/a.

Definición: Persona que diseña, corta, despieza y labra piedras destinadas a la construcción de edificios, fachadas y paramentos de sillería, entre otros.

COAEX: 05002

Denominación del oficio: Talla de piedra, mármol y alabastro.

Denominación de la ocupación: Tallista de piedra y mármol.

Definición: Persona que diseña y elabora obras esculpidas en piedra y otros materiales pétreos, mediante el uso de herramientas.

COAEX: 05003

Denominación del oficio: Elaboración de mosaicos.

Denominación de la ocupación: Mosaquista.

Definición: Persona que diseña y elabora obras taraceadas compuestas por trozos de mármol, piedra, vidrio o cerámica, entre otros.

06. VIDRIO

COAEX: 06001

Denominación del oficio: Elaboración de vidriera artística emplomada.

Denominación de la ocupación: Vidriera/o.

Definición: Persona que diseña y realiza decoraciones, figurativas o abstractas, con planchas de vidrio coloreadas encajadas en metal (plomo o cobre).

COAEX: 06002

Denominación del oficio: Elaboración de vidrio artístico.

Denominación de la ocupación: Vidriera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora piezas en vidrio a partir de diversas técnicas, fusing, tiffani, etc.

COAEX: 06003

Denominación del oficio: Decoración de vidrio.

Denominación de la ocupación: Decorador/a de vidrio.

Definición: Persona que decora vidrios mediante distintas técnicas con la utilización de pinturas, esmaltes y/o calcomanías.

COAEX: 06004

Denominación del oficio: Elaboración de vidrio soplado.

Denominación de la ocupación: Vidriera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora piezas en vidrio a través de la técnica de vidrio caliente soplado.



COAEX: 06005

Denominación del oficio: Elaboración de vidrio tallado.

Denominación de la ocupación: Tallista de vidrio.

Definición: Persona que diseña motivos ornamentales y decora piezas huecas de vidrio, soplando la pasta vítrea fundida a través de una larga caña de hierro y devastando la superficie mediante moladeras.

07. METAL

COAEX: 07001

Denominación del oficio: Fundición artística.

Denominación de la ocupación: Fundidor/a artístico/a.

Definición: Persona que diseña y elabora, mediante moldes y metal fundido, diversos objetos artísticos.

COAEX: 07002

Denominación del oficio: Fundición de campanas de bronce.

Denominación de la ocupación: Fundidor de campanas de bronce.

Definición: Persona que diseña, realiza los moldes y funde el bronce para la realización de campanas.

COAEX: 07003

Denominación del oficio: Cerrajería.

Denominación de la ocupación: Cerrajera/o.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara objetos de hierro o acero, martilleando, prensando, arrollando o moldeando el metal, pero nunca en estado de fusión.

COAEX: 07004

Denominación del oficio: Repujar y cinceladura.

Denominación de la ocupación: Repujador/a - Cincelador/a.

Definición: Persona que diseña y realiza grabados sobre metal.

COAEX: 07005

Denominación del oficio: Forja y herrería.

Denominación de la ocupación: Forjador/a y Herrero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara objetos de diverso uso, empleando como materia prima el hierro calentado en fragua y moldeado manualmente.

COAEX: 07006

Denominación del oficio: Metalistería.

Denominación de la ocupación: Metalistera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos de carácter decorativo mediante el moldeo de metales.

COAEX: 07007

Denominación del oficio: Hojalatería.

Denominación de la ocupación: Hojalatera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos de hojalata.



COAEX: 07008

Denominación de oficio: Calderería.

Denominación de la ocupación: Calderero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara recipientes de cobre, latón o hierro.

COAEX: 07009

Denominación del oficio: Herraduría.

Denominación de la ocupación: Herrador/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y coloca herraduras en las pezuñas de las caballerías y aplica hierro candente a las reses vacunas para marcarlas como ganado.

COAEX: 07010

Denominación del oficio: Cuchillería y navajería.

Denominación de la ocupación: Cuchillero/a y navajero/a.

Definición: Persona que con hierro y acero, diseña, elabora o repara piezas cortantes de un solo filo y prepara la empuñadura de los mismos con diversos materiales.

COAEX: 07011

Denominación del oficio: Elaboración de Herramientas en Hierro

Denominación de la ocupación: herrero/a, romanero/a, hocero.

Definición: Persona que diseña, elabora o repara herramientas de hierro.

COAEX: 07012

Denominación del oficio: Elaboración de cencerros.

Denominación de la ocupación: Cencerrero/a.

Definición: Persona que elabora campanas pequeñas y cilíndricas, toscas por lo común, hechas con chapa de hierro o de cobre, que se usan para el ganado y suelen atarse al pescuezo de las reses.

08. PIEL

COAEX: 08001

Denominación del oficio: Peletería.

Denominación de la ocupación: Peletera/o.

Definición: Persona que diseña y confecciona prendas de abrigo y artículos de uso personal con pieles finas, que se curten conservando el pelaje natural del animal de origen.

COAEX: 08002

Denominación del oficio: Curtiduría.

Denominación de la ocupación: Curtidor/a.

Definición: Persona que, mediante operaciones mecánicas y tratamientos químicos, consigue eliminar los problemas de putrefacción, resistencia al calor, permeabilidad y tacto duro que presenta la estructura fibrosa de la piel animal, obteniendo con ello el material duradero denominado cuero.

COAEX: 08003

Denominación del oficio: Marroquinería.

Denominación de la ocupación: Marroquino/a.

Definición: Persona que diseña, confecciona y decora artículos de piel.



COAEX: 08004

Denominación del oficio: Repujado de cuero.

Denominación de la ocupación: Repujador/a de cuero.

Definición: Persona que diseña y elabora piezas decorativas de cuero, resaltando relieves sobre su superficie.

COAEX: 08005

Denominación del oficio: Guarnicionería y talabartería.

Denominación de la ocupación: Guarnicionero/a y talabartero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara correajes y demás efectos para las caballerías, y también realiza talabartes y otros correajes.

COAEX: 08006

Denominación del oficio: Elaboración de calzado.

Denominación de la ocupación: Zapatero/a Artesanal

Definición: Persona que diseña y confecciona calzado de forma artesanal.

09. TEXTIL

COAEX: 09001

Denominación del oficio: Tejeduría.

Denominación de la ocupación: Tejedor/a.

Definición: Persona que diseña y confecciona diversos tipos de telas y prendas, haciendo uso de un telar manual.

COAEX: 09002

Denominación del oficio: Elaboración de tapices.

Denominación de la ocupación: Tapicista.

Definición: Persona que diseña y confecciona tapices mediante el huso del telar manual.

COAEX: 09003

Denominación del oficio: Elaboración de alfombras.

Denominación de la ocupación: Alfombrero/a.

Definición: Persona que diseña, confecciona o restaura alfombras, con diversas hilaturas, haciendo uso de un telar manual.

COAEX: 09004

Denominación del oficio: Elaboración de encajes de bolillos.

Denominación de la ocupación: Encajero/a de bolillos.

Definición: Persona que diseña y elabora encajes, utilizando para ello los bolillos, palos de madera, pequeños y redondeados, con los que se realiza el trenzado o entrelazado de las hebras de hilo que conformarán la pieza final.

COAEX: 09005

Denominación del oficio: Elaboración de encajes de ganchillo.

Denominación de la ocupación: Ganchillero/a.

Definición: Persona que diseña y elabora un tejido de encajes de lazada mediante el uso de una aguja rematada en gancho de punta vuelta, también denominado "croché".



COAEX: 09006

Denominación del oficio: Elaboración de bordados.

Denominación de la ocupación: Bordador/a.

Definición: Persona que, partiendo de una superficie de tejido en la que se ha calcado previamente un dibujo, va sobreponiendo una hebra continua, fijándola con aguja común, cubriendo los trazos del dibujo, con la finalidad de adornar el tejido y enriquecer la pieza final que se vaya a obtener.

COAEX: 09007

Denominación del oficio: Sastrería de trajes regionales.

Denominación de la ocupación: Sastre/a de trajes regionales.

Definición: Persona que diseña y confecciona vestidos de acuerdo a las tradiciones de la indumentaria regional.

COAEX: 09008

Denominación del oficio: Sastrería - Modistería

Denominación de la ocupación: Sastre/a. Modista/o

Definición: Persona que diseña, corta y cose prendas de vestir, de forma personalizada.

COAEX: 09009

Denominación del oficio: Elaboración de decoraciones de telas.

Denominación de la ocupación: Decorador/a.

Definición: Persona que diseña y decora, mediante diversas técnicas telas y prendas.

COAEX: 09010

Denominación del oficio: Sombrerería.

Denominación de la ocupación: Sombrerero/a.

Definición: Persona que diseña y confecciona sombreros y tocados variados para hombre y mujer.

COAEX: 09011

Denominación del oficio: Elaboración de almazuela (patchwork)

Denominación de la ocupación: Manufacturero/a de almazuela (patchwork).

Definición: Persona que diseña y confecciona prendas textiles a base de coser trozos más o menos rectangulares de diferentes tejidos .

10. JOYERIA

COAEX: 10001

Denominación del oficio: Joyería.

Denominación de la ocupación: Joyera/o.

Definición: Persona que diseña, elabora, repara y restaura complementos personales con metales preciosos (oro, plata, platino, etc.), y/o piedras preciosas engarzadas.

COAEX: 10002

Denominación del oficio: Orfebrería.

Denominación de la ocupación: Orfebre.

Definición: Persona que diseña, realiza y restaura piezas ornamentales, elaboradas con metales preciosos como oro o plata, o con aleaciones de éstos.



COAEX: 10003

Denominación del oficio: Elaboración de filigranas.

Denominación de la ocupación: Filigranista.

Definición: Persona que diseña y realiza orfebrería con hilos de metales varios (oro, plata, alpaca etc.) y calados finos y delicados.

COAEX: 10004

Denominación del oficio: Bisutería.

Denominación de la ocupación: Bisutero/a.

Definición: Persona que diseña y realiza ornamentos y piezas de complemento personal, con materiales no preciosos.

COAEX: 10005

Denominación del oficio: Platería.

Denominación de la ocupación: Platero/a.

Definición: Persona que diseña y realiza diversos objetos en plata o en sus diferentes aleaciones.

COAEX: 10006

Denominación del oficio: Damasquinado.

Denominación de la ocupación: Damasquinador/a.

Definición: Persona que se dedica al diseño y elaboración de adornos en piezas de hierro u otro metal con filamentos de oro o plata, para su embutido en ranuras o huecos.

11. VARIOS

COAEX: 11001

Denominación del oficio: Elaboración de objetos artísticos de cartón.

Denominación de la ocupación: Cartonero/a artístico/a.

Definición: Persona que elabora objetos artísticos utilizando pasta de papel para su realización.

COAEX: 11002

Denominación del oficio: Elaboración de flores secas y artificiales.

Denominación de la ocupación: Elaborador/a de flores artificiales.

Definición: Persona que diseña y elabora flores o composiciones florales, de carácter ornamental, con materiales variados como flores secas plástico, papel, alambre y cartón, entre otros, aplicando diversas técnicas, dependiendo de la materia prima utilizada.

COAEX: 11003

Denominación del oficio: Elaboración de juguetes.

Denominación de la ocupación: Juguetero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y restaura manualmente objetos de carácter lúdico destinados al uso infantil, con materiales diversos, como madera, papel, cartón y hojalata, entre otros.

**COAEX: 11004**

Denominación del oficio: Elaboración de muñecos.

Denominación de la ocupación: Muñequero/a.

Definición: Persona que diseña y reproduce a pequeña escala figuras humanas o de animales, utilizando para ello materiales diversos como maderas, porcelanas, textiles y vidrios, entre otros.

COAEX: 11005

Denominación del oficio: Pirotecnia.

Denominación de la ocupación: Pirotécnica/o.

Definición: Persona que diseña y elabora mediante explosivos fuegos artificiales, destinados a uso lúdico y festivo, principalmente. Debe de contar con las preceptivas autorizaciones y homologaciones administrativas.

COAEX: 11006

Denominación del oficio: Elaboración de miniaturas.

Denominación de la ocupación: Miniaturista.

Definición: Persona que diseña y elabora reproducciones a pequeña escala, siguiendo la misma técnica utilizada en el original y apoyándose en herramientas de precisión.

COAEX: 11007

Denominación del oficio: Elaboración de cosméticos naturales.

Denominación de la ocupación: Jabonera/o - Elaborador de cosméticos

Definición: Persona que diseña y elabora artículos de cosmética natural de manera artesanal. El producto final debe de contar con los oportunos registros sanitarios según marque la ordenanza sanitaria reguladora.

COAEX: 11008

Denominación del oficio: Taxidermia.

Denominación de la ocupación: Taxidermista.

Definición: Persona que naturaliza animales muertos, a los que diseña para conservarlos con apariencia de vivos.

COAEX: 11009

Denominación del oficio: Cerería - Velas Artesanales.

Denominación de la ocupación: Cerera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora piezas de cera o parafina para iluminaria.

COAEX: 11010

Denominación del oficio: Elaboración de solados hidráulicos.

Denominación de la ocupación: Baldosinista.

Definición: Persona que diseña y elabora manualmente baldosas mediante la utilización de cemento, arena, agua y colorantes.

**COAEX: 11011**

Denominación del oficio: Restauración de obras de arte.

Denominación de la ocupación: Restaurador/a.

Definición: Persona que conserva y repara (volviendo a su estado original) obras de arte, monumentos y objetos de valor, entre otros. Debe de contar con la preceptiva homologación administrativa para la actuación sobre bienes culturales inventariados.

COAEX: 11012

Denominación del oficio: Elaboración de maquetas.

Denominación de la ocupación: Maquetista.

Definición: Persona que diseña y elabora reproducciones con arreglo a un plano, o a un dibujo, y a escala especial.

COAEX: 11013

Denominación del oficio: Encuadernación.

Denominación de la ocupación: Encuadernador/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y restaura libros y cuadernos mediante el encolado y cosido de hojas de papel, dotando al conjunto de cubiertas rígidas.

• • •
